



RESOLUCION No. 06-G-IJ-0007646

AB. CARLOS LARREA LECARO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 4 de octubre de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
113865	FEXDEX S.A. FIBRAS OPTICAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.	38	GUAYAQUIL	22/09/2003	GUAYAQUIL	17/11/2003
88627	FIBROPTEL	15	GUAYAQUIL	07/06/1993	GUAYAQUIL	19/07/1993
114693	FICOPRA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/01/2004	GUAYAQUIL	13/02/2004
98910	FIENCO S.A.	30	GUAYAQUIL	24/08/1999	GUAYAQUIL	06/09/1999
116711	FIK S.A.	16	GUAYAQUIL	18/08/2004	GUAYAQUIL	14/09/2004
81804	FILANCARD S.A.	7	GUAYAQUIL	28/04/1996	GUAYAQUIL	28/01/1998
117233	FILDIT S.A.	25	GUAYAQUIL	08/11/2004	GUAYAQUIL	11/11/2004
70881	FILGA S.A.	23	GUAYAQUIL	22/08/1994	GUAYAQUIL	26/09/1994
116258	FIMESA DEL ECUADOR S.A. FIDECDOR	30	GUAYAQUIL	27/05/2004	GUAYAQUIL	29/07/2004
105528	FIMOSCRI S.A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2001	GUAYAQUIL	30/08/2001
75971	FIMPROALTA S.A.	0	SANTA ELENA	27/09/1996	GUAYAQUIL	21/10/1996
116624	FINCA SAVERIO S.A. FISAVER	21	GUAYAQUIL	29/07/2004	GUAYAQUIL	26/08/2004
116340	FINDEL S.A.	25	GUAYAQUIL	21/07/2004	GUAYAQUIL	09/08/2004
106326	FINEND S.A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2001	GUAYAQUIL	27/11/2001
114465	FINESTSERVICES S.A.	11	GUAYAQUIL	15/01/2004	GUAYAQUIL	23/01/2004
81833	FIORETI S.A.	1	YAGUACHI	14/04/1998	GUAYAQUIL	25/06/1998
104623	FIRLAN S.A.	7	GUAYAQUIL	01/06/2001	GUAYAQUIL	28/06/2001
114094	FIRSTCONSTRU S.A.	38	GUAYAQUIL	20/11/2003	GUAYAQUIL	08/12/2003
112765	FIRSTRUST S.A.	16	GUAYAQUIL	17/06/2003	GUAYAQUIL	08/07/2003
103621	FISCATEC S.A.	16	GUAYAQUIL	01/02/2001	GUAYAQUIL	13/03/2001
115142	FISRED S.A.	21	GUAYAQUIL	29/03/2004	GUAYAQUIL	20/04/2004
58026	FITISENA S.A. (FITISENASA)	21	GUAYAQUIL	02/05/1990	GUAYAQUIL	23/05/1990
114142	FITSATECHS S.A.	25	GUAYAQUIL	28/11/2003	GUAYAQUIL	22/12/2003
116327	FLACTRINZA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/07/2004	GUAYAQUIL	05/08/2004
109168	FLAMECU S.A.	30	GUAYAQUIL	05/06/2002	GUAYAQUIL	25/06/2002
115403	FLASH SEGURIDAD C.F.S. CIA. LTDA.	10	GUAYAQUIL	02/03/2004	GUAYAQUIL	28/04/2004
117163	FLEGUZA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/09/2004	GUAYAQUIL	07/10/2004
114309	FLEXDEL S.A.	16	GUAYAQUIL	31/07/2003	GUAYAQUIL	08/01/2004
114206	FLIGBAK S.A.	16	GUAYAQUIL	24/11/2003	GUAYAQUIL	08/01/2004
102875	FLORALEC S.A.	1	GUAYAQUIL	09/11/2000	GUAYAQUIL	22/12/2000
113258	FLORCEP S.A.	21	GUAYAQUIL	27/05/2003	GUAYAQUIL	11/09/2003
116897	FLORIANA S.A. FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR, FTC S.A.	2	DURAN	14/09/2004	GUAYAQUIL	23/09/2004
115117	FLUVIGEA CONSULTORES CIA. LTDA.	35	GUAYAQUIL	16/03/2004	GUAYAQUIL	08/04/2004
29491	FLYWOY S.A.	31	GUAYAQUIL	30/09/1997	GUAYAQUIL	25/02/1998
114596	FOLIDETSA S.A.	25	GUAYAQUIL	09/08/2004	GUAYAQUIL	24/08/2004
115758	FOMENANT S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2004	GUAYAQUIL	17/06/2004

OK



110766	FONDEN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/01/2003	GUAYAQUIL	04/02/2003
116283	FONDIGEST S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004
115775	FONTANILI S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL	28/05/2004
110159	FORESTAL AUSTRAL S.A. FORAUSA	16	GUAYAQUIL	10/10/2002	GUAYAQUIL	05/11/2002
99729	FORGED STEEL VALVES S.A.	30	GUAYAQUIL	27/10/1999	GUAYAQUIL	01/12/1999
116366	FORMEDI S.A.	7	GUAYAQUIL	21/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004
76430	FORMUTECH S.A.	7	GUAYAQUIL	20/12/1996	GUAYAQUIL	21/01/1997
117289	FORNIMET S.A.	7	GUAYAQUIL	20/10/2004	GUAYAQUIL	05/11/2004
109481	FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA.	4	GUAYAQUIL	30/04/2002	GUAYAQUIL	20/09/2002
115909	FORTUNACCION S.A.	30	GUAYAQUIL	29/04/2004	GUAYAQUIL	20/05/2004
114739	FORTUNACOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	17/02/2004	GUAYAQUIL	08/03/2004
116065	FOTON S.A.	29	GUAYAQUIL	05/05/2004	GUAYAQUIL	28/06/2004
116882	FRABITSA S.A.	25	GUAYAQUIL	14/09/2004	GUAYAQUIL	29/09/2004
118421	FRANCO & ASOCIADOS S.A.	1	GUAYAQUIL	09/02/2004	GUAYAQUIL	04/11/2004
104231	FRANGIO, SISNTESIS CREATIVA S.A.	30	GUAYAQUIL	28/12/2000	GUAYAQUIL	21/05/2001
82670	FRANTANI S.A.	1	YAGUACHI	04/06/1998	GUAYAQUIL	28/08/1998
114012	FRANZIONALE S.A.	10	GUAYAQUIL	02/12/2003	GUAYAQUIL	09/12/2003
115560	FRASCA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL	31/05/2004
115589	FRASTEMA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL	03/06/2004
115337	FRATERSA S.A.	7	GUAYAQUIL	27/02/2004	GUAYAQUIL	16/04/2004
106815	FRATILSA S.A.	30	GUAYAQUIL	14/03/2001	GUAYAQUIL	04/06/2001
105498	FREEZY S.A.	25	GUAYAQUIL	23/07/2001	GUAYAQUIL	05/09/2001
115518	FRELUB SEAFOOD S.A.	30	GUAYAQUIL	18/03/2004	GUAYAQUIL	13/05/2004
114157	FRIDMANY S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2003	GUAYAQUIL	07/01/2004
116827	FRITCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	14/09/2004	GUAYAQUIL	28/09/2004
112157	FRITEL S.A.	16	GUAYAQUIL	30/04/2003	GUAYAQUIL	30/05/2003
115328	FRONTINI S.A.	7	GUAYAQUIL	27/02/2004	GUAYAQUIL	30/03/2004
72248	FRUCOSTA S.A.	17	GUAYAQUIL	12/04/1995	GUAYAQUIL	27/04/1995
78047	FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.	3	GUAYAQUIL	03/06/1997	GUAYAQUIL	10/07/1997
115151	FRUTIFICADINVEST S.A.	16	GUAYAQUIL	24/03/2004	GUAYAQUIL	12/04/2004
114447	FRUTRAN S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2004	GUAYAQUIL	26/01/2004
119712	FRUTROPICAL EXPORT S.A.	21	GUAYAQUIL	25/11/2004	GUAYAQUIL	15/12/2004
114337	FUAT S.A.	16	GUAYAQUIL	06/01/2004	GUAYAQUIL	26/01/2004
109661	FULHOUSE S.A.	25	GUAYAQUIL	01/08/2002	GUAYAQUIL	02/09/2002
108623	FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A.	37	GUAYAQUIL	08/04/2002	GUAYAQUIL	26/06/2002
114396	FULLEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2004	GUAYAQUIL	20/01/2004
108257	FUMCI S.A.	30	GUAYAQUIL	06/05/2002	GUAYAQUIL	29/05/2002
117715	FUMICONTROL S.A.	29	GUAYAQUIL	08/11/2004	GUAYAQUIL	07/12/2004
116962	FUMINTOP S.A.	21	GUAYAQUIL	16/09/2004	GUAYAQUIL	01/10/2004
107139	FUMIQUIM S.A.	21	GUAYAQUIL	03/01/2002	GUAYAQUIL	22/02/2002
116364	FUMISTERA S.A.	7	GUAYAQUIL	21/07/2004	GUAYAQUIL	04/08/2004
115591	FUSCOSA S.A.	7	GUAYAQUIL	18/05/2004	GUAYAQUIL	03/06/2004
108154	FUTOPEL S.A.	21	GUAYAQUIL	11/04/2002	GUAYAQUIL	14/05/2002
102816	FUTURELINE S.A.	21	GUAYAQUIL	01/11/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000
105087	G.D.R. ELECTRICA S.A.	21	GUAYAQUIL	30/04/2001	GUAYAQUIL	03/08/2001
103096	GADUSA S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2000	GUAYAQUIL	05/01/2001
114219	GAFRAN S.A.	30	GUAYAQUIL	08/12/2003	GUAYAQUIL	06/01/2004
100875	GALAPAGOS DIRECT TOURS GALADIRECT S.A.	16	GUAYAQUIL	02/05/2000	GUAYAQUIL	01/06/2000
98775	GALARZAUTO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/03/1996	GUAYAQUIL	21/08/1997
117490	GALISS S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	GUAYAQUIL	06/07/2004
116184	GALMET S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/2004	GUAYAQUIL	22/07/2004
117450	GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A.	30	GUAYAQUIL	28/10/2004	GUAYAQUIL	25/11/2004
58732	GAMABAX S.A.	7	GUAYAQUIL	05/09/1990	GUAYAQUIL	04/10/1990



114766	GAMAGRAF S.A.	30	GUAYAQUIL	12/11/2003	GUAYAQUIL	17/12/2003
117723	GAMANSA S.A.	30	GUAYAQUIL	22/10/2004	GUAYAQUIL	21/12/2004
114029	GAMASERVI S.A.	30	GUAYAQUIL	27/11/2003	GUAYAQUIL	15/12/2003
115863	GAMAYJO S.A.	7	GUAYAQUIL	15/03/2004	GUAYAQUIL	25/05/2004
116372	GAMBELSA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2004	GUAYAQUIL	03/08/2004
117199	GANMASTARS S.A.	21	GUAYAQUIL	04/10/2004	GUAYAQUIL	10/11/2004
83623	GAO CARGO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/10/1996	GUAYAQUIL	20/02/1997
115499	GARANTICORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/04/2004	GUAYAQUIL	17/05/2004
116017	GARANTITRANS S.A.	30	GUAYAQUIL	17/06/2004	GUAYAQUIL	30/06/2004
115671	GASALBA S.A.	7	GUAYAQUIL	29/01/2004	GUAYAQUIL	02/03/2004

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 89230 de 1 de septiembre del 1989; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.



ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Ab. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, 23 de octubre de 2006

Ab. Carlos Larrea Lecaro
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0008119

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006 se declaró la disolución y ordenó la liquidación de la compañía **FORMEDI S.A.** con domicilio en ésta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **FORMEDI S.A.** ha superado la causal de liquidación;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08533 de 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, de la compañía **FORMEDI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FORMEDI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

26 NOV 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 116366
T# 41876-08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0005873

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004492 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **GAMANSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **GAMANSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004492 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **GAMANSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **GAMANSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004492 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 4 SEP 2008

Enrique Domínguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp/ No. 117723
T # 32226-08

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003006

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004492 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004492 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A.

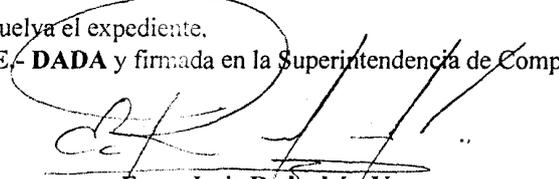
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004492 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

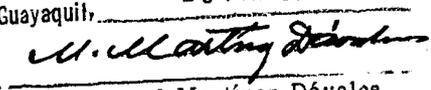
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 117.450

CERTIFICADO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. N. 1
DE GUAYAQUIL

8 MAY 2007

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0001798

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **GALISS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **GALISS S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **GALISS S.A.**

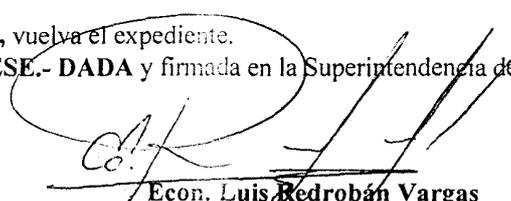
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **GALISS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

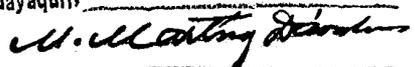
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

19 MAR 2007

Myriam
Exp. No. 117.490

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07G-IJ- 0007649

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2.006;

QUE la compañía FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A. ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

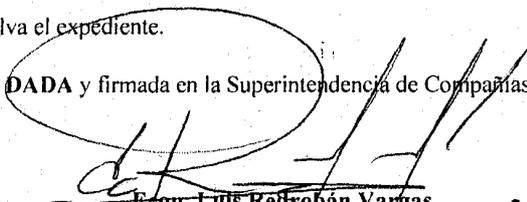
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006.

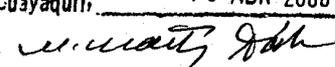
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

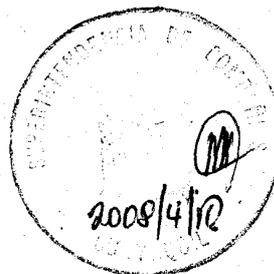
NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 20 NOV 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 108.623
Trámite No. 37.915

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 10 ABR 2008


Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005833

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.**

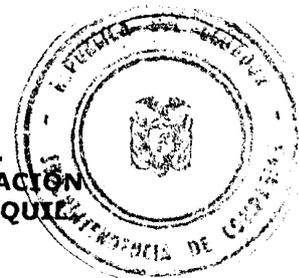
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a - 3 SEP 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 78047



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0001725

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FRUCOSTA S.A.** con domicilio en esta ciudad,

QUE la referida compañía está disuelta anticipadamente por Resolución No. 07-G-IJ-0005298 del 13 de agosto del 2007 inscrita el 1 de octubre del 2007;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FRUCOSTA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FRUCOSTA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas, el 2008, se :
ntre las que se

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 1 ABR 2008

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CBA/Anita
Exp. No. 72248
S/T

Guayaquil, 3 - SEP 2007 del

SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008931

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006 se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FRELUB SEAFOOD S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía FRELUB SEAFOOD S.A. ha superado la causal de inactividad;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía FRELUB SEAFOOD S.A.

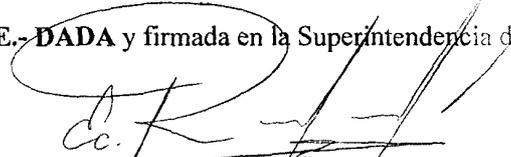
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía FRELUB SEAFOOD S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

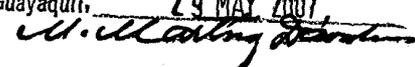
13 DIC 2006


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

No. 115.518

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución

Guayaquil, 29 MAY 2007,


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. S.
DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003208

LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía FRANZIONALE S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía FRANZIONALE S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía FRANZIONALE S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía FRANZIONALE S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas

ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 114.012

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 MAY 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARÍA GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

15 MAY 2007

CERTIFICO: Que es fiel copia del documento
que reposa en los archivos de la institución
Guayaquil, 3 - SEP 2007 del

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

0009255

**RESOLUCION No. 06-G-IJ-
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FRANCO & ASOCIADOS S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de mayo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **FRANCO & ASOCIADOS S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FRANCO & ASOCIADOS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado de la Junta de Control de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

EMITIDA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

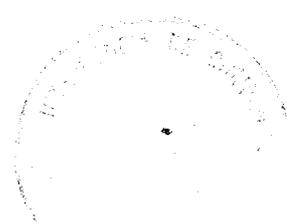
27 010 2006

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 MAY 2007

[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Exp. No. 118421



RESOLUCION No. 07-G-IJ-

0002559

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FOTON S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FOTON S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FOTON S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FOTON S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 ABR 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 116.065

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 MAY 2007

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. R. Y
DE GUAYAQUIL**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005832

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **FORTUNACOMPANY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **FORTUNACOMPANY S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FORTUNACOMPANY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FORTUNACOMPANY S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,
a

- 3 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Anita
Exp. No. 114739

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002023

LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA.**

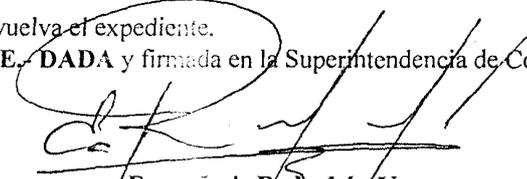
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004491 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

20 MAR 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Myriam
Exp. No. 109.481

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0005924

ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FORNIMET S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **FORNIMET S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FORNIMET S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FORNIMET S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004491 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 5 SEP 2008

Enrique Dominguez Villegas
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Anita
Exp. No. 117289
S/T



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución

Guayaquil, 23 OCT 2008

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0007073

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FONDIGEST S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2007;

QUE la compañía **FONDIGEST S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-97145 de 11 de abril de 1997; y, ADM-08326 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FONDIGEST S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FONDIGEST S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Enrique Domínguez Villegas

17 OCT 2008

**ENRIQUE DOMINGUEZ VILLEGAS
SUBDIRECTOR JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



LRV/Ivonne
Exp. No. 116283
Trámite: 36639-08



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

CERTIFICO: Que es copia del documento
que reposa en los archivos de esta Institución
Guayaquil, 3 SEP. 2007 del
[Firma]
**SECRETARÍA GENERAL (E)
GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0009051
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FONDEN S.A.** con domicilio en la ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2005;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **FONDEN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FONDEN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

[Firma]
Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Exp. No. 110766

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 MAY. 2007
[Firma]
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002238

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FOLIDETSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.005;

QUE la compañía **FOLIDETSA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FOLIDETSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FOLIDETSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 ABR 2007

Luis Redroban Vargas
Ecen. Luis Redroban Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 116.496

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de est. institución
Guayaquil, 29 MAY 2007

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. N.º 5
DE GUAYAQUIL

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0003173

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FLYWOY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FLYWOY S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FLYWOY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FLYWOY S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 MAY 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 114596

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 29 MAY 2007

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0006373

**AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR FTC S.A.** con domicilio en Milagro;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR FTC S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 de 2 de febrero de 1984; y, ADM-04176 de 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR FTC S.A.**

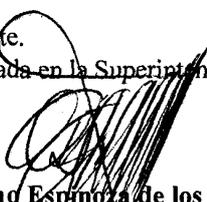
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR FTC S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 24 SEP 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 115.117

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0002832

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FITISENA S.A. (FITISENASA)** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FITISENA S.A. (FITISENASA)** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FITISENA S.A. (FITISENASA)**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FITISENA S.A. (FITISENASA)**

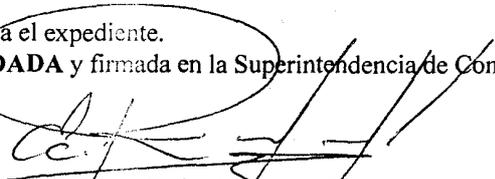
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 MAY 2007


Econ. Luis Redroban Vargas
**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 58.026

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 29 MAY 2007


Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007561
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **FIRLAN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **FIRLAN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FIRLAN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio de 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre de 2006.

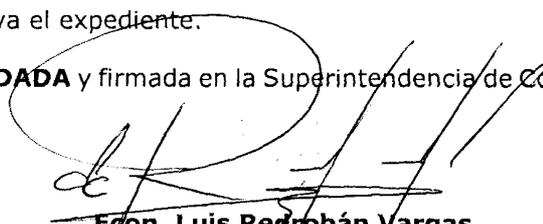
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

15 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita

Exp. No. 104623

T.# 36462-2007



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0005834

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **FIMOSCRI S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **FIMOSCRI S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **FIMOSCRI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **FIMOSCRI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 06-G-IJ-0004490 del 5 de julio del 2006 y No. 06-G-IJ-0007646 del 23 de octubre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 3 SEP 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 105528

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, - 4 OCT 2007

**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMP. N.S
DE GUAYAQUIL**



RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003629

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **FICOPRA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía **FICOPRA S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **FICOPRA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **FICOPRA S.A.**

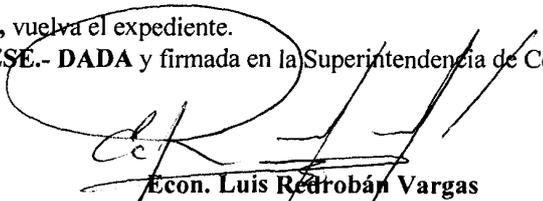
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 06-G-IJ-0004490 y 06-G-IJ-0007646 del 5 de julio de 2006 y 23 de octubre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

5 JUN 2007


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 66.943
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 14:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Diciembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0007646, dictada el 23 de octubre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Carlos Larrea Lecaro, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 161.737 a 161.768, Registro Mercantil número 28.134.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- **Se Exceptúan** las compañías: **FILGA S.A.**, por estar Disuelta.- **FRANGIO, SISNTESIS CREATIVA S.A.** por error en su denominación, siendo lo correcto FRANGIO, SINTESIS CREATIVA S.A.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las compañías: **FICOPRA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003629 dictada el 5 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FIMOSCRI S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005834 dictada el 3 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FIRLAN S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007561 dictada el 15 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FITISENA S.A. (FITISENASA)**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002832 dictada el 2 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FLORIDA TRADE CONSOLIDATORS ECUADOR FTC S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0006373 dictada el 24 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FLYWOY S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003173 dictada el 14 de Mayo del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FOLIDETSA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002238 dictada el 5 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FONDEN S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009051 dictada el 18 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FONDIGEST S.A.**, mediante resolución No. 08-G-IJ-0007073 dictada el 17 de Octubre del 2.008 por el Subdirector Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORMEDI S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0008119 dictada el 26 de Noviembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORNIMET S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005924 dictada el 5 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO FORTADES CIA. LTDA**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002023 dictada el 28 de marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FORTUNACOMPANY S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005832 dictada el 3 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FOTON S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0002569 dictada el 20 de Abril del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FRANCO & ASOCIADOS S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009255 dictada el 27 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la





Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FRANZIONALE S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003208 dictada el 16 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FRELUB SEAFOOD S.A.**, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008931 dictada el 13 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FRUCOSTA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0001725 dictada el 1 de Abril del 2.008 por el Director Jurídico de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FRUDELCA, FRUTOS DEL CAMPO S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0005833 dictada el 3 de Septiembre del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **FULLC.A.D. ASISTENCIA INTEGRAL EN ARQUITECTURA S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007649 dictada el 20 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GALISS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0001798 dictada el 19 de Marzo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GALO SALAZAR MURILLO & ASOCIADOS S.A.**, mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003006 dictada el 8 de Mayo del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **GAMANSA S.A.**, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0005873 dictada el 4 de Septiembre del 2.008 por el Subdirector Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 66943



S

REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA